



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1208 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 14 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°051-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos transferidos por el Ministerio de Energía y Minas, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín (Dirección Regional de Energía y Minas) para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades. Asimismo, el inciso i del literal h) de dicho artículo autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras a favor de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas de los gobiernos regionales para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N°30879 y a efecto que los Gobiernos Regionales continúen el desarrollo de las competencias y funciones transferidas, con fecha 27 de febrero del 2019; el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Junín suscribieron el Convenio de Cooperación y Gestión con el objeto de fortalecer las capacidades de gestión y apoyar económica y técnicamente a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, como encargadas de desarrollar las funciones y competencias transferidas en materia minero energéticas;

Que, mediante el mencionado Convenio de Cooperación y Gestión el Ministerio de Energía y Minas se compromete a transferir recursos presupuestales al Gobierno Regional Junín hasta por el monto de DOSCIENTOS MIL y 00/100 Soles (S/ 200,000.00), para la contratación de profesionales especializados a propuesta de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas según el detalle establecido en el convenio respectivo. Para tal efecto el Ministerio de Energía y Minas realizará dos transferencias financieras; una en el primer semestre del año 2019 y otra en el segundo semestre de dicho año, siendo cada transferencia correspondiente al 50% del monto antes señalado;

| | |
|----------|---------|
| CG - GRJ | |
| DOC. Nº | 3183230 |
| EXP. Nº | 2146187 |



Que, en aplicación de lo indicado en los párrafos precedentes y al Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Junín, el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N°060-2019-MEM/DM, transfiere recursos presupuestales al Gobierno Regional Junín hasta por un monto de CIENTO MIL Y 00/100 Soles (S/ 100,000.00), en el primer semestre 2019, para la contratación de profesionales especializados, para el fortalecimiento de las capacidades de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CIENTO MIL Y 00/100 Soles (S/ 100,000.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYO. 15 MAR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

| CODIGO | DENOMINACIÓN | TOTAL |
|---------------|---|----------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 100 000 |
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 100 000 |
| 1.4. 1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100 000 |
| 1.4. 1 3 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 100 000 |
| 1.4. 1 3. 1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 100 000 |
| 1.4. 1 3. 1 1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | 100 000 |
| TOTAL | | 100 000 |

GASTOS

| Programa Presupuestal | Categoría de Gasto | TOTAL |
|----------------------------------|---|----------------|
| Producto/Proyecto Actividades | T. Trans. Genérica del Gasto | |
| 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 100 000 |
| 3999999 | SIN PRODUCTO | 100 000 |
| 5001094 | PROMOCION, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION AMBIENTAL MINERA | 100 000 |
| | GASTOS CORRIENTES | 100 000 |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 100 000 |
| TOTAL | | 100 000 |

| RESUMEN | |
|------------------------|----------------|
| 5 GASTOS CORRIENTES | 100 000 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 100 000 |
| TOTAL | 100 000 |

